



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace el siguiente anuncio de licitación.

**1.-ENTIDAD ADJUDICADORA.** Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez. Plaza de España, 1

### **2.-OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto: Suministro de luminarias led y elementos auxiliares para actuaciones de mejora energética y reducción de consumo eléctrico del alumbrado publico.

Plan Revitaliza 2015: Obra 90/R2 y Obra 637/RO

División por lotes: No.

### **3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación y procedimiento: Urgente y abierto.

Criterios de adjudicación: establecidos en la clausula 9ª del pliego de prescripciones técnicas.

### **4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Precio (I.V.A. no incluido): 72.239,84 €. -

I.V.A.: €. - 15.170,16 €

Total Contrato: 87.409,00 €

### **5.-GARANTÍAS.**

Provisional: Exenta

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

### **6.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

Solvencia económica y financiera: Según pliegos. -

Solvencia técnica y profesional: Según pliegos. -

### **7.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Secretaría Ayuntamiento Puebla de Sancho Pérez, Plaza de España, 1

Teléfono: 924575457, y fax: 924575463

Perfil del Contratante del Ayto. Puebla de Sancho Pérez, <http://www.puebladesanchopez.es>  
(administración)

Fecha límite de solicitud de documentación: Hasta el mismo día de terminación del plazo de presentación de ofertas.

### **8.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez. Plaza de España, 1. 06310 Puebla de Sacho Pérez

Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Admisión de variantes: No.

**9.-APERTURA DE OFERTAS.** Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.-GASTOS DE ANUNCIOS.**

No procede.

Puebla de Sancho Pérez, a 24 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,  
  
Fdo. José A. Reja Rodríguez



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL (EFICIENCIA ENERGETICA) PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ**

### **1ª.- OBJETO**

El objeto del contrato es el suministro de luminarias led y elementos auxiliares para ejecución de actuaciones de previstas por este Ayuntamiento para la mejora de eficiencia energética y reducción de consumo eléctrico en el alumbrado público, con arreglo al Pliego de Prescripciones técnicas redactado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Son de carácter contractual el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

### **2ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato del presente suministro será el procedimiento ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS, por trámite urgente, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula octava del presente Pliego.

### **3ª.- PERFIL DE CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso en la página web del Ayuntamiento.

### **4ª.- IMPORTE DEL CONTRATO**

Se establece un tipo de licitación de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, MAS IVA, que se abonarán en las formas especificadas en este pliego.

Presupuesto.....	72.238,84 €
21% IVA.....	15.170,16 €
TOTAL CONTRATO.....	87.409,00 €

El importe se abonará con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2014; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

### **5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá estar ejecutado con fecha límite del 20 de noviembre de 2015, fecha en la que deberá estar recepcionado el suministro a satisfacción del Ayuntamiento

### **6ª.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad para contratar de los empresarios se acreditará:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

La solvencia del empresario:

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato
- b) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

3. 2. En los contratos de suministro, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

### **7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las proposiciones se presentarán en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de 9.00 a 2.00. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el día hábil siguiente. En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo, se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente, debiendo llevarse a cabo en la forma prevista el art. 80 del RGLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos siete días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO ( EFICIENCIA ENERGÉTICA ) PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.



AYUNTAMIENTO

DE

06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

(BADAJOZ)

TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

— Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (ANEXO I).-

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de \_\_\_\_\_, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el B.O.P de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Hago constar expresamente que con mi oferta cubro el mínimo de la relación de calles contempladas en la cláusula 8º del pliego de prescripciones técnicas.

Y Que según los criterios de adjudicación del contrato establecidos en la cláusula 9ª del Pliego de prescripciones técnicas, oferto:

Incremento del nº de puntos a sustituir: Se detallará la relación de calles que se incluyen en la oferta como mejora y que no están contempladas como obligatorias para participar en el proceso de licitación, según inventario que consta en el pliego de prescripciones técnicas.

Y Que me comprometo expresamente a suministrar el material con fecha límite de 20 de noviembre de 2015.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

b) Documentación técnica. La establecida en la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas. Es imprescindible la aportación de esta documentación para la valoración de las ofertas presentadas según los criterios establecidos en la cláusula 9.1 del pliego de prescripciones técnicas.

### **8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.1 del pliego de prescripciones técnicas. En ningún caso se establece como criterio de valoración el precio más bajo.

### **9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y dos técnicos designados por la Alcaldía.

### **10ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 TRLCSP (RDL. 3/2011).





AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

### **11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá dos días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios de adjudicación del contrato.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa solicitará informes técnicos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas..

### **12ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, y a la vista del informe técnico de valoración de los criterios adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **13ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las previstas en la legislación vigente. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.





AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

### **15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**16º.- PAGO DEL CONTRATO.** En el momento de la entrega del material, se levantará acta de recepción, en presencia de los técnicos que este Ayuntamiento designe, que deberán manifestar la conformidad con el suministro efectuado. En caso de conformidad se abonará el 50% del importe del contrato.

Durante los tres días siguientes se efectuarán las pruebas necesarias para comprobar la idoneidad del material suministrado. En caso de conformidad de los técnicos, se emitirá informe y se abonará el 50% restante del importe del contrato.

En caso de disconformidad de los técnicos, se levantará acta de la que se dará traslado a la empresa suministradora para que proceda a retirar el material y su sustitución a conformidad de los técnicos.

### **16ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### **17ª.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios.

### **18ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía del material suministrado es el establecido en la cláusula 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.

### **19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



AYUNTAMIENTO

DE

06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

(BADAJOZ)

TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. El incumplimiento del plazo de ejecución conllevará la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

#### **20ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, al contrato solo podrán modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107

del mismo texto legal.

#### **23ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **24ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 Y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **25ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



AYUNTAMIENTO

DE

06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

(BADAJOZ)

TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para conocer en relación a las cuestiones que se susciten en la preparación y adjudicación de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### ANEXO I

Don/a \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_ nº

\_\_\_\_\_, con

D.N.I., número \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa

C.I.F. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ acredita \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ por

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social, así como en los impuestos municipales.

Y Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_ "

Puebla de Sancho Pérez, a 23 de septiembre de 2.015.

EL ALCALDE,

Fdo. José A. Reja Rodríguez



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace el siguiente anuncio de licitación.

**1.-ENTIDAD ADJUDICADORA.** Ayuntamiento de Puebla de Sancho Perez.Plaza de España, 1

### **2.-OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto: Suministro de luminarias led y elementos auxiliares para actuaciones de mejora energética y reducción de consumo eléctrico del alumbrado público.

División por lotes: No.

### **3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación y procedimiento: Urgente y abierto.

Criterios de adjudicación: establecidos en la cláusula 9ª del pliego de prescripciones técnicas.

### **4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Precio (I.V.A. no incluido): 72.239,84 €. -

I.V.A.: €. - 15.170,16 €

Total Contrato: 87.409,00 €

### **5.-GARANTÍAS.**

Provisional: Exenta

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

### **6.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

Solvencia económica y financiera: Según pliegos. -

Solvencia técnica y profesional: Según pliegos. -

### **7.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Secretaría Ayuntamiento Puebla de Sancho Perez, Plaza de España, 1

Teléfono: 924575457, y fax: 924575463

Perfil del Contratante del Ayto. Puebla de Sancho Pérez, <http://www.puebladesanchopez.es>

( administración)

Fecha límite de solicitud de documentación : Hasta el mismo día de terminación del plazo de presentación de ofertas.

### **8.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia



AYUNTAMIENTO  
DE  
06310 - PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
(BADAJOZ)  
TELÉF.: 924 57 52 09 - 57 54 57 - FAX.: 924 57 54 63

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez. Plaza de España, 1. 06310 Puebla de Sacho Perez

Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Admisión de variantes: No.

**9.-APERTURA DE OFERTAS.** Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.-GASTOS DE ANUNCIOS.**

No procede.

Puebla de Sancho Pérez, a 24 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,  
  
Fdo. José A. Reja Rodríguez.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA  
EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS  
AUXILIARES CORRESPONDIENTES AL  
PROYECTO DE MEJORA EN LA EFICIENCIA  
ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)**

## 1.-OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la selección de proveedor del suministro de LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS AUXILIARES correspondientes al Plan de Mejora de Eficiencia Energética del Alumbrado Público de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

El objetivo fundamental de dicho suministro es conseguir un uso racional y eficiente de la energía consumida en estas instalaciones, reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y adaptar, en la medida de lo posible, dichas instalaciones a las prescripciones técnicas exigidas en la normativa actual vigente.

Este pliego determina las condiciones mínimas aceptables de la calidad de los materiales, acorde a lo estipulado por el R.D 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, el R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07, así como el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

## 2. DEFINICIONES

Las características básicas de los elementos a suministrar, objeto de la actuación son las siguientes:

- LUMINARIA: Aparato de alumbrado que reparte, filtra o transforma, la luz emitida por una o varias lámparas y que comprende todos los dispositivos necesarios para el soporte, la fijación, la protección de las fuentes de luz y, en caso necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión con la red de alimentación, así como los elementos que permitan su fijación a soportes, de forma que todo el conjunto cumpla con las especificaciones marcadas en la normativa actual vigente.
- LED: Se entiende por LED (Light Emitting Diode) como un diodo compuesto por la superposición de varias capas de material semiconductor que emite luz en una o más longitudes de onda (colores) cuando es polarizado correctamente. Un diodo es un dispositivo que permite el paso de la corriente en una única dirección y su correspondiente circuito eléctrico se encapsula en una carcasa plástica, de resina epoxi o cerámica según las diferentes tecnologías.
- Luminaria LED: Luminaria que incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina unas condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc., propias de esta tecnología.
- Modulo LED: Sistema comprendido por uno o varios LED individuales que puede incorporar otros elementos tales como circuitos impresos, disipadores térmicos, sistemas ópticos y conexiones eléctricas. Su diseño y características modificarán las cualidades y garantías que el propio fabricante de LED individual ofrece, haciendo así necesaria su certificación y pruebas de funcionamiento en su integración en la luminaria y para la correcta aplicación de sus características.
- Dispositivo de alimentación y control electrónico (DRIVER): Elemento auxiliar básico para regular el funcionamiento de un sistema LED que adecua la energía eléctrica de alimentación recibida por la luminaria a los parámetros exigidos para un correcto funcionamiento del sistema.

## 3. MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las luminarias de alumbrado exterior están sometidas a la siguiente legislación y normativa:



- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, donde se asegure la eficiencia energética en todos los proyectos que realice o subvencione la Junta de Andalucía, con lámparas poco contaminantes y evitando la emisión de luz por encima del hemisferio superior y se regule los aspectos relacionados con los niveles de iluminación exterior, recomendaciones de diseño energéticamente eficientes, horario de iluminación exterior, etc.
- R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07
- Las normas UNE:
  - UNE-EN 50.102.
  - UNE-EN 60598-1.
  - UNE-EN 60598-2-3.
  - UNE-EN 60598-2-5.
  - UNE-EN 62493.
  - UNE-EN 62471-2009.
  - UNE-EN 61000-3-2.
  - UNE-EN 61000-3-3.
  - UNE-EN 61547.
  - UNE-EN 55015.
  - UNE-EN 62031.
  - UNE-EN 61347-2-13.
  - UNE-EN 62384.
- El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Directiva de Baja Tensión- 2006/95/CE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2004/108/CE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva 89/336/CE.
- Real Decreto 1890/2008, que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que regula por vez primera en Andalucía la contaminación lumínica, mediante la prevención, minimización y corrección de los efectos adversos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno. Para ello se sientan las bases de la zonificación lumínica del territorio y el establecimiento de niveles de iluminación en función de cada zona, teniendo en cuenta la compatibilidad de los intereses municipales y empresariales con los científicos, ecológicos y de ahorro energético.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. En su disposición adicional cuarta, la cual insta a las
- Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a promover la prevención y la reducción de la contaminación lumínica.

Así mismo, las luminarias de alumbrado exterior deben tener en cuenta:

- Las guías técnicas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- El Desarrollo del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.

Dicho plan da continuidad a los planes de ahorro y eficiencia energética anteriormente aprobados por el Gobierno español en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4), aprobada en noviembre de 2003.

#### **4. CERTIFICADOS Y ENSAYOS EMITIDOS POR ENTIDAD ACREDITADA**

Se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación y certificados relativos al modelo de luminaria propuesta por cada uno de ellos para su suministro, **puediendo suponer la falta de cualquiera de estos documentos la EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación:**

##### **4.1. LUMINARIA**

La luminaria LED será nueva y deberá disponer y aportar los siguientes certificados o resultados de ensayos:

- Marcado CE: Declaración de conformidad y expediente técnico, tanto de la luminaria como de sus componentes.
- Certificado de cumplimiento de las normas:
  - UNE-EN 60598-1. Luminarias. Requisitos generales y ensayos.
  - UNE-EN 60598-2-3. Luminarias. Requisitos particulares. Luminarias de alumbrado público.
  - UNE-EN 60598-2-5. Luminarias. Requisitos particulares. Proyectoros.
  - UNE-EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16A por fase).
  - UNE-EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.
  - UNE-EN 62031. Módulo LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
- Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria, conjunto óptico y general, según norma UNE-EN 60598.
- Certificado sobre el grado de protecciones proporcionadas por las envolventes (código IP) según la norma UNE-EN 60598.
- Ensayo fotométrico de la luminaria: matriz de intensidades luminosas, diagrama polar e isolux y curva coeficiente de utilización. Flujo luminoso total emitido por la luminaria y flujo luminoso al hemisferio superior en posición de trabajo máximo permitido FHSINST, que en el caso de este pliego tendrá un valor máximo del 1%.
- Ensayo de medidas eléctricas: Tensión, corriente de alimentación, potencia nominal LEDs y potencia total consumida por luminaria con todos sus componentes y factor de potencia.
- Ensayo de temperatura máxima asignada (tc) de los componentes.
- Ensayo de medida de eficacia de la luminaria alimentada y estabilizada, entendido como flujo neto total saliente de la luminaria respecto al consumo total de la luminaria, a las 100 horas de funcionamiento.
- Medida del Índice de Reproducción Cromática.
- Medida de Temperatura de Color correlacionada en Kelvin.
- Certificado de reciclabilidad en el que se justifique el cumplimiento de las directivas Rhos y WEE, y restringe el uso de materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.
- Certificado del fabricante de estar inscrito en un Sistema Integrado de Gestión de Residuos.
- Certificado emitido por laboratorio acreditado por ENAC de reconocido prestigio, en el que se reflejen los ensayos realizados y muestren los siguientes aspectos:
  - Tipo de fuente de luz.
  - Tipo de fuente de alimentación.
  - Tipo de sistema óptico.

- Materiales y acabados.
  - Rango de Temperaturas de funcionamiento.
  - Características de mantenimiento.
  - Grados de protección IP e IK.
  - Factor de potencia.
  - Corriente de arranque.
  - Flujo nominal de la fuente de luz a 25°C.
  - Temperatura de color en °K.
  - Rendimiento cromático.
  - Vida útil de la luminaria.
- Certificado emitido por el fabricante de la luminaria donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria (conjunto Fuente de luz + Fuente de alimentación), y las condiciones que regirán la garantía además de las referencias de los tipos de fuente empleados. Garantía equivalente a la vida útil para mano de obra y repuestos.
  - Certificado que incluya el ensayo y estudio fotométrico de las luminarias conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN 13032 (dicho estudio deberá proporcionar datos completos de las curvas fotométricas en formato compatible con software libre Dialux de la luminaria, la eficiencia lumínica y el rendimiento de la misma, la temperatura de color y el rendimiento de color de la fuente de luz, y el porcentaje de flujo emitido al hemisferio superior, entre otros datos).
  - Cálculo fotométrico de cada calle incluida en la oferta de luminaria efectuado mediante programa de cálculo Dialux, en el que se ofrezcan los niveles de luminancia media, luminancia mínima, uniformidad global y uniformidad longitudinal, en base a un factor de mantenimiento 0,80.

#### **4.2. DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRÓNICO (DRIVERS)**

El dispositivo de control electrónico deberá disponer de los siguientes certificados o resultados de ensayo emitido por laboratorio acreditado por ENAC de reconocido prestigio:

- Certificado de cumplimiento de las normas:
  - UNE-EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
  - UNE-EN 62384. Dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requisitos de funcionamiento.
- Medida de potencia total consumida conforme a sus características nominales.
- Ensayo de temperatura máxima asignada (tc) de los componentes.
- Rango de Temperaturas de funcionamiento.
- Características de mantenimiento.
- Grados de protección IP e IK.
- Factor de potencia.
- Corriente de arranque.
- Vida útil del equipo.
- Marcado CE: Declaración de conformidad y expediente técnico o documentación técnica asociada.
- Certificado emitido por el fabricante del equipo donde se indique expresamente la duración de la garantía y su vida útil, y las condiciones que regirán la garantía.
- Garantía equivalente a la vida útil para mano de obra y repuestos.
- Certificado de reciclabilidad en el que se justifique el cumplimiento de las directivas Rhos y WEE, y restringe el uso de materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.
- Certificado del fabricante de estar inscrito en un Sistema Integrado de Gestión de Residuos.



## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA LUMINARIA Y DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRÓNICO

El equipo objeto de suministro será de primera calidad y deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes y con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR marcados por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.) (<http://www.ceisp.com/>).

Las luminarias y fuentes de luz a suministrar deberán cumplir todas las características técnicas especificadas en el presente pliego de condiciones, recomendándose el suministro de primeras marcas.

En el suministro deben ser incluidos aquellos elementos necesarios para la correcta instalación, adaptación y conexión de la luminaria, tanto a columna como a brazo existente, así como a la adaptación de los diferentes equipos a la carcasa de las luminarias existentes, en cada caso.

El cuerpo principal de las luminarias a suministrar será de fundición de aluminio inyectado, preferentemente de color gris. El grado de protección del bloque óptico será IP65 o superior. Además, el diseño de la luminaria permitirá la reposición del sistema óptico y del dispositivo de control electrónico de manera independiente, de forma que el mantenimiento de los mismos no implique el cambio de la luminaria completa.

En relación a las potencias máximas y mínimas a suministrar por luminaria, se deben garantizar los siguientes valores:

RANGOS DE POTENCIAS EXISTENTES	POTENCIAS EQUIVALENTES (fuente de luz + equipos) (mínimos y máximos)
125W VAPOR MERCURIO	30-60W LED
72W BAJO CONSUMO	
70W VSAP	
100 W VSAP	30-60W LED
250W VM	60-100W LED
150W VSAP	

Las luminarias y bloque ópticos habrán de cumplir las siguientes características técnicas:

- Vida útil de la luminaria  $\geq 50.000$ h.
- Con sistema de refrigeración de la fuente de luz. En el caso de luminaria completa, el sistema de refrigeración no deberá permitir la acumulación de suciedad (sin aletas).
- Grado de protección sistema óptico IP  $\geq$  IP65.
- Clase de aislamiento eléctrico I,II.
- Grado de protección IK (impacto)  $\geq$  IK08.
- Eficiencia de la luminaria completa (**conjunto de bloque óptico, driver y elementos auxiliares**)  $\geq 70$ lm/W.
- Índice de Reproducción Cromática (IRC)  $\geq 70$

- Temperatura de color 5.000  K (o superior)
- Relaci3n de flujo hacia el hemisferio superior de las luminarias (FHSinst)  1%.
- M xima intensidad de funcionamiento 700mA.
- Factor de potencia del conjunto   0.90.
- Protector de sobretensiones.
- Cierre, equipo, protector sobretensiones y m3dulo de leds (fuente de luz) f cilmente intercambiables de manera individual. Sustitutos independientes existentes en mercado.
- Conexi3n el3ctrica a la red a trav3s de conector estanco a3reo IP 67 que permita instalaci3n y sustituci3n sin apertura de la luminaria. Libre de hal3genos.
- M3dulos LED con los datos de binado, modelo del semiconductor y fecha de fabricaci3n de la luminaria por gravado mec nico.
- Luminaria LED con posibilidad de montaje lateral sobre brazo y vertical sobre columna de entrada a luminaria desde 50 hasta 60 mm de di metro, con posibilidad de regulaci3n del  ngulo de inclinaci3n.
- Deber n disponer los juegos de lentes necesarias para cumplir con las especificaciones de distribuci3n y nivel luminoso exigido en este pliego.

Los **dispositivos de control electr3nico (DRIVER)** a suministrar deber n cumplir como m nimo con los siguientes requisitos t3cnicos:

- Drivers con sensor de temperatura y corte de seguridad por sobretemperaturas.
- Driver programable al menos con 6 niveles en funci3n del punto medio virtual de la noche.
- Programaci3n a medida de la direcci3n facultativa.
- Aislamiento Clase II
- IP67
- THD <20%
- Tolerancia de salida   5%
- MTBF   115000 horas
- Temperatura encapsulado m xima   90 C
- ENEC & CE EN61347-1, EN61347-2-13
- EN55015
- EN61000-3-2@3
- EN61000-4-2@8
- EN61547

**Protector contra sobretensiones** a suministrar deber n cumplir como m nimo con los siguientes requisitos t3cnicos:

- Est ndar 61643-11/2007.
- Clase I y clase II.
- Rango de tensi3n de entrada 100-277V.
- Tensi3n de circuito abierto 10KV.
- Intensidad nominal de transitorio 3KA.
- Intensidad m xima de transitorio 8KA.
- Nivel de protecci3n L-N a 3KA 1,6KV.
- Nivel de protecci3n LN-PE a 3KA 2,5KV.

**Los semiconductores (diodos)** deber n cumplir como m nimo con los siguientes requisitos t3cnicos:

- T  de color 5000K (o superior).
- Certificado seguridad fotobiol3gica seg n EN IEC 62471
- Test de corrosi3n seg n IEC60068

## 6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

### 6.1. ENTREGA DEL MATERIAL

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de efectuar el suministro de todos los elementos objeto del presente contrato en las instalaciones, dentro del municipio, indicadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Sancho Pérez, estando incluidos en esta entrega de la totalidad del material el transporte y la descarga del mismo, para la colocación en el lugar indicado. El suministro se ejecutará conforme a las peticiones realizadas por el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez según los siguientes criterios:

- La entrega total de las luminarias a suministrar, **se realizará como máximo hasta el día 20 de Noviembre de 2015.**
- El ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la entrega de muestras suficientes para comprobar la calidad del material ofertado, y se reserva el derecho de desestimarlos en caso de no cumplir con lo declarado en las fichas técnicas, certificaciones y resto de la documentación técnica del producto
- A la firma del contrato, se establecerá un calendario de entrega de material de mutuo acuerdo entre la adjudicataria y el Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta la fecha máxima de entrega total de las luminarias. El lugar de entrega de cada envío será fijado por el Ayuntamiento, dentro de los límites de su término municipal.

El material debe ser suministrado en un perfecto estado de conservación y uso, acorde con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego.

De no ser así, los técnicos de Ayuntamiento lo harán constar en el albarán de entrega, comunicando la incidencia al órgano de contratación. En este caso, el Ayuntamiento acordará con la adjudicataria para que proceda a un nuevo suministro conforme con lo pactado.

La empresa adjudicataria entregará los manuales de utilización y mantenimiento de los equipos suministrados.

### 6.2. GARANTÍA

Se establece una garantía mínima para el material suministrado, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento (incluidos los causantes de incumplimiento de normativa vigente para la luminaria LED) de **cinco años**, para cualquier elemento o material suministrado que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en la propuesta (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos. Estas garantías se basarán en un uso de 4.250 horas/año, para una temperatura ambiente inferior a 40°C en horario nocturno y no disminuirá por el uso de controles y sistemas de regulación.

Los aspectos principales a cubrir por la garantía son:

- Fallo del LED: Se considerará fallo total de la luminaria LED, cuando al menos un porcentaje del 10% de los LEDs totales que componen una luminaria no funcionaran.
- Reducción indebida del flujo luminoso: La luminaria deberá mantener el flujo luminoso indicado durante el periodo de garantía.



- Fallo del sistema de alimentación: Los drivers o fuentes de alimentación, deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características, durante el plazo de cobertura de la garantía.
- Los defectos mecánicos debidos a fallos de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante.

Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada con el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez a la reparación o sustitución de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables al suministrador o al fabricante.

Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad por razón del material suministrado.

En cualquier momento dentro del periodo de garantía y una vez instaladas las luminarias, la dirección técnica del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez podrá elegir una muestra que será enviada a un laboratorio con acreditación ENAC donde se comprobarán los valores fotométricos, la eficiencia lumínica, el rendimiento, la temperatura de color, el rendimiento de color de la fuente de luz y el porcentaje de flujo emitido al hemisferio superior según norma UNE-EN 13032. El coste de estas pruebas será por cuenta de la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento del contrato.

También se realizarán los ensayos de consumo y valores eléctricos y térmicos a temperatura de funcionamiento en ambiente exterior de 35°C.

En el caso de que dichos valores de ensayo tengan desviaciones superiores a un 10% sobre las características técnicas mínimas requeridas en el presente Pliego, la empresa adjudicataria estará obligada con el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez a la reparación o sustitución de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables al suministrador o al fabricante.

## **7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa licitadora deberá adjuntar a la oferta la siguiente documentación:

### **7.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA (ANEXO I)**

La empresa licitadora deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado ISO 9001 de la empresa fabricante.
- Certificado ISO 14001, EMAS u otro que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherido a un sistema de gestión integral de residuos.
- Catálogo publicado con especificaciones técnicas de sus productos.

### **7.2. MEMORIA TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS LUMINARIAS, ELEMENTOS Y/O COMPONENTES:**

#### **7.2.1 RELACIÓN DE SUSTITUTOS.**

El licitador presentará la relación de sustitutos que propone calle por calle debiendo figurar:

##### **7.2.1.1 DATOS GENERALES**

- Nombre
- Marca
- Referencia
- Potencia del conjunto (LED + Driver)
- Eficiencia del elemento (relación lúmenes totales conjunto/potencia total conjunto)

### 7.2.1.2 RESUMEN TOTALES ELEMENTOS.

El licitador presentará la relación de sustitutos que propone calle por calle debiendo figurar:

- Nº total de luminarias de ese tipo incluidos en la oferta
- Marca
- Referencia
- Potencia del conjunto (LED + Driver)
- Eficiencia del elemento (relación lúmenes totales conjunto/potencia total conjunto)
- 

### 7.2.1.3 TABLA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS (ANEXO V)

El licitador deberá cumplimentar el ANEXO III y ANEXO V por cada tipo de luminaria.

### 7.2.2 LUMINARIA

La empresa licitadora debe aportar obligatoriamente una Memoria Técnica con los siguientes datos, parámetros y características de las luminarias LED:

- Marca y modelo.
- Memoria descriptiva del elemento, detalles constructivos, materiales empleados, forma de instalación, conservación, posibilidad de reposición de los distintos componentes y demás especificaciones.
- Planos a escala conveniente de planta, alzado y perspectiva del elemento.
- Fotografías del exterior de la luminaria, de vista superior e inferior.
- Ficha técnica del producto donde se describan sus características, dimensiones, prestaciones y parámetros técnicos de funcionamiento, donde se debe contemplar:

- Potencia nominal asignada y consumo total del sistema.
  - Factor de potencia de la luminaria.
  - Numero de leds, marca y modelo de led y su sistema de alimentación (intensidad, voltaje).
  - Temperatura máxima asignada (tc) de los componentes.
  - Distribución fotométrica, flujo luminoso total emitido por luminaria y flujo luminoso emitido al hemisferio superior en posición de trabajo.
  - Rendimiento de la luminaria.
  - Vida útil estimada para la luminaria en horas de funcionamiento.
  - Grafico sobre el mantenimiento lumínico a lo largo de la vida de la luminaria.
  - Rango de temperaturas ambiente de funcionamiento sin alteración de sus parámetros fundamentales, en función de la temperatura ambiente exterior.
  - Características de emisión luminosa de la luminaria en función de la temperatura ambiente exterior.
  - Grado de hermeticidad de la luminaria, detallando el del grupo óptico y el del compartimiento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.
  - Grafica de la distribución espectral de la luminaria.
  - Características del LED instalado en la luminaria:
- Potencia nominal individual de cada LED.
  - Flujo luminoso emitido por cada LED.
  - Curvas de mortalidad, en horas de funcionamiento, en función de la temperatura de unión (Tj).
  - Vida útil estimada de cada LED para la intensidad determinada, en horas de funcionamiento.
  - Índice de reproducción cromática.
  - Temperatura de color.
  - Certificados descritos en el apartado certificados y ensayos.

### **7.2.3 DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRÓNICO**

- Marca, modelo y datos del fabricante.
- Temperatura máxima asignada (tc).
- Tensión de salida asignada para dispositivos de control de tensión constante.
- Corriente de salida asignada para dispositivos de control de corriente constante.
- Consumo total del equipo electrónico.
- Grado de hermeticidad IP.
- Factor de potencia del equipo.
- Vida del equipo en horas de funcionamiento dada por el fabricante.
- Marcado CE: Declaración de conformidad y expediente técnico o documentación técnica asociada.
- Certificados descritos en el apartado de certificados y ensayos.

### **7.2.4 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES**

- Marca y modelos
- Clase
- Rango de tensión de entrada
- Tensión de circuito abierto
- Intensidad nominal de transitorio
- Intensidad máxima de transitorio
- Nivel de protección

### **7.3. ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS**

La empresa licitadora debe aportar obligatoriamente una relación de estudios luminotécnicos realizados mediante software informático DIALUX, de todas las calles que formen parte de la oferta (incluso de las calles donde existan ptospropuestos como mejora económica) y que vaya a ser objeto de sustitución, debiendo incorporar como mínimo:

- Nombre de la vía
- Datos de planificación
- Lista de luminarias
- Resultados luminotécnicos
- Rendering de colores falsos
- Recuadros de evaluación de calzadas:
  - Isolíneas (E)
  - Gama de grises (E)
  - Gráfico de valores (E)
  - Tabla (E)

### **7.4 ESTUDIO ECONÓMICO DE AHORROS**

Tomando como referencia la tabla del ANEXO II, el licitador deberá presentar un estudio económico completo en el que se refleje el impacto económico y energético que supone la propuesta realizada (incluidas las calles donde existan ptospropuestos como mejora económica). Debiendo considerarse un funcionamiento medio anual de 4250 horas.

### **7.5 RESUMENES TOTALES DE UNIDADES Y PRECIO. OFERTA GLOBAL**

El licitador habrá de presentar un resumen del número total de cada tipo de elemento que incluye en la oferta, indicando precios unitarios y el precio total. Esta oferta global no debe de ascender del precio de licitación. Excederse del precio de licitación será motivo de exclusión del proceso de selección.

## 8. PRECIO

EL PRECIO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE 72.238,84€. Cantidad a la que habría que añadirle el correspondiente 21% de IVA.

El principal objetivo de este proceso es agotar el presupuesto destinado a este proyecto, por lo que las mejoras económicas que pudiesen presentarse, habrán de basarse en un incremento del número de luminarias aportadas en la oferta, debiendo realizarse dicho incremento en función del estudio de calles adjuntas en Anexo II (se debe identificar en el incremento de luminarias aportadas el número y tipo de luminarias y a que calle pertenecerían según estudio luminotécnico).

En este sentido, se incluye en este pliego (ANEXO II) la información referente al número total de calles existentes en el municipio, así como la cantidad y tipo de luminarias que existen actualmente en cada calle.

**Será condición necesaria, para contemplar la propuesta del licitador,** cubrir con su oferta, como mínimo, la siguiente relación de calles:

- C/ AGUAS CLARAS
- AVENIDA ZAFRA
- CAMINO DE MEDINA
- CAMINO JUNTO A ERMITA (Ntra. Sra. De Belén)
- AVENIDA TALAVANTE
- C/ CAMINO DE MEDINA
- CRTRA MEDINA DE LAS TORRES
- C/ ROSA
- C/ SANCHO PÉREZ
- C/ SAN Antonio
- CRTRA MEDINA DE LAS TORRES
- C/ LUIS CALDERÓN
- C/ DAMIÁN TELLEZ
- CARRETERA DE ZAFRA
- C/ ADELARDO COVARSÍ
- C/ FELIPE CHECA
- C/ EUGENIO HERMOSO
- C/ LUIS DE MORALES
- C/ ZURBARÁN

## 9. VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Sera requisito imprescindible para la valoración de la oferta:

- Contemplar en la oferta, como mínimo, los elementos necesarios para la sustitución de los elementos de las calles identificadas en el punto anterior y en el ANEXO II.
- El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Entrega de la documentación a aportar exigida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 9.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

**La valoración de cada oferta será el resultado del sumatorio de la valoración de los criterios objetivos y de los criterios subjetivos en función de la siguiente puntuación:**

### **CRITERIOS OBJETIVOS:**

- INCREMENTO DEL Nº DE PUNTOS A SUSTITUIR. El criterio de valoración de la mejora por incremento de puntos será en función del tipo de sustitución a realizar (luminaria completa, bloque óptico, lámpara), con la siguiente puntuación:

Luminaria completa incrementada ----- 2,5 puntos de valoración

Grupo óptico incrementado ----- 1 puntos de valoración

Lámpara incrementada ----- 0,1 puntos de valoración

Cada pto a sustituir incrementado deberá ir identificado con su ubicación concreta (calle) y será acompañado de la documentación especificada en el presente pliego.

- FACILIDAD DE MANTENIMIENTO (15 PUNTOS). Se valorará con 15 puntos aquella propuesta que todos sus elementos sean sustituibles independientemente y con 0 puntos a aquellas propuestas que alguno de sus elementos no sea sustituible de manera individual.

- EXISTENCIA DE DIODO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA CADA LED. (15 PUNTOS). Se valorará con 15 pts aquella propuesta que en cada led exista un diodo protector individual que permita que ante el fallo de un led el resto instalados en el módulo led sigan funcionando con normalidad y 0 pts la que no.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS (40 PUNTOS):**

- ACIERTO EN LOS CRITERIOS SEGUIDOS EN LA SELECCIÓN DE LAS ZONAS Y LUMINARIAS INCLUIDAS COMO MEJORA. (20 PUNTOS)

- INFORMACIÓN APORTADA SOBRE EL PROYECTO (20 PUNTOS).

## **ANEXOS**

### **ANEXO I**

TABLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS.

<b>DATOS GENERALES DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA</b>	
Nombre de la empresa	
Actividad social de la empresa	
Dirección postal	
Dirección de correo electrónico	
Domicilio	

Nº teléfono	
Persona de contacto	

<b>DATOS GENERALES DE LA EMPRESA FABRICANTE</b>	
---	--

Nombre de la empresa	
Actividad social de la empresa	
Nº de identificación fiscal	
Dirección postal	
Dirección correo electrónico	
Nº teléfono	
Persona de contacto	
Certificado ISO 9001	
Certificado ISO 14001/EMAS	
Catalogo publicado de producto	



## ANEXO II

### INVENTARIO GENERAL DE LUMINARIAS EXISTENTES POR CALLES EN EL MUNICIPIO DE “LA PUEBLA DE SANCHO PÉREZ”

CM	TARIFAS CONTRATADAS	CALLE	UDS	LUMINARIA EXISTENTE	TIPO	POTENCIA (W)	POTENCIA CONJUNTO (W)	TIPO LÁMPARA	SUSTITUTO ESPERADO (RANGO DE POTENCIAS)
1	0,1380918	C/ AGUAS CLARAS	5	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
1	0,1380918	AVENIDA ZAFRA	4	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
3	0,09310112	CAMINO DE MEDINA	4	VIAL	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
4	0,09284256	CAMINO JUNTO A ERMITA (Ntra. Sra. de Belén)	14	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
4	0,09284256	AVENIDA TALAVANTE	23	VIAL	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
5	0,07899662	C/ CAMINO DE MEDINA	11	VIAL	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
6	0,07028536	CTRA MEDINA DE LAS TORRES	15	VIAL	VIAL	150	173	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
7	0,124107	C/ ROSA	3	VIAL	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
7	0,124107	C/ SANCHO PÉREZ	7	VIAL	VIAL	100	115	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
7	0,124107	C/ SAN ANTONIO	13	VIAL	VIAL	72	85	BC	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
7	0,124107	CTRA MEDINA DE LAS TORRES	15	VIAL	VIAL	150	173	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
8	0,1380918	C/ LUIS CALDERÓN	10	VIAL	VIAL	100	115	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
8	0,1380918	C/ DAMIÁN TELLEZ	12	VIAL	VIAL	100	115	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
9	0,07374131	CARRETERA DE ZAFRA	32	VIAL	VIAL	150	173	VSAP	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
10	0,08805741	C/ ADELARDO COVARSI	2	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
10	0,08805741	C/ FELIPE CHECA	3	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
10	0,08805741	C/ EUGENIO HERMOSO	10	VIAL	VIAL	250	300	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
10	0,08805741	C/ LUIS DE MORALES	11	VIAL	VIAL	250	300	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
10	0,08805741	C/ ZURBARÁN	11	VIAL	VIAL	250	300	VM	LUMINARIA VIAL LED 50W-100W
1	0,1380918	C/ IGLESIA	4	FERNANDINO CHICO	ARTESANAL	125	150	VM	FAROL ARTESANAL LED TIPO VILLA 30-60W
1	0,1380918	C/ RAMON Y CAJAL	5	FERNANDINO	ARTESANAL	70	81	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ OBISPO SOTO	8	FERNANDINO	ARTESANAL	70	81	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ ARRIBA	10	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ MORENA	14	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ REAL	11	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ RINCON	8	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/GABRIEL Y GALÁN	4	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1	0,1380918	C/ GABINO AMAYA	7	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
2	0,1380918	C/ LA FUENTE	8	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
2	0,1380918	C/ Ntra. Sra. De BELEN	5	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
2	0,1380918	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (Plaza España)	3	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	PLAZA DE GAMITO	3	VILLA	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W

3	0,09310112	TRAVESÍA LA FUENTE	2	CAZUELA ABIERTA	VIAL	125	150	VM	LUMINARIA VIAL LED 30W-60W
3	0,09310112	C/ MÉRIDA	0	ESFERA	URBANA	70	81	VSAP	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ CALVARIO	4	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ BUENAVISTA	16	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ JUAN JOSÉ REJA	5	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ LA FUENTE	11	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	PARQUE LA FUENTE	6	FERNANDINO CHICO	ARTESANAL	125	150	VM	FAROL ARTESANAL LED TIPO VILLA 30-60W
3	0,09310112	C/ RINCON	2	FERNANDINO	ARTESANAL	70	81	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ SERRANILLO	14	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	6	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	AVD DE Nª Sñra DE BELEN	4	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ BADAJOZ	4	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ IGLESIA	6	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ SAN ISIDRO	12	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ Nª Sñra BELEN	12	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ SERRANILLOS	6	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
3	0,09310112	C/ ALMENDRALEJO	5	CONICA	URBANA	70	81	VSAP	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ MÉRIDA	10	CONICA	URBANA	100	115	VSAP	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
3	0,09310112	C/ LA FUENTE	22	URBANA 1	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
4	0,09284256	C/ GLORIA FUERTES	13	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
4	0,09284256	C/ RAFAEL ALBERTI	7	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
4	0,09284256	C/ ANTONIO MACHADO	14	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
4	0,09284256	C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ	6	ESFERA	URBANA	125	150	VM	LUMINARIA URBANA LED 30-60W
4	0,09284256	AVD PRIMITIVO ROJO	27	FERNANDINO CHICO	ARTESANAL	125	150	VM	FAROL ARTESANAL LED TIPO VILLA 30-60W
7	0,124107	C/ SERRANILLO	2	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ SAN JUAN	5	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ SAN JOSÉ	7	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ SANTA MARINA	14	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ DONOSO CORTÉS	7	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ FERNANDO FLORES (Calle Rincón)	2	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ CUARTEL	5	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ GABINO AMAYA	13	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ SERRANILLO	1	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ BARRIO NUEVO	5	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ SAN JUAN	9	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ LUIS CHAMIZO	3	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ DONOSO CORTÉS	5	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
7	0,124107	C/ MARTIRES	5	VILLA	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
8	0,1380918	C/ SAN ANTON	4	FERNANDINO	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
8	0,1380918	C/ SANTA LUCÍA	2	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W

8	0,1380918	C/ LUIS CHAMIZO	6	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
8	0,1380918	C/ SAN ANTON	7	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
8	0,1380918	PLAZA ALTOZANO	3	VILLA	ARTESANAL	125	150	VM	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
9	0,07374131	C/ ARRIBA	3	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
9	0,07374131	C/ MORENA	5	FERNANDINO	ARTESANAL	72	85	BC	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
9	0,07374131	AVD DE LA ESTACIÓN	4	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
9	0,07374131	DOCTOR GÓMEZ DELGADO	6	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W
1-A	0,1380918	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (plaza España)	16	FERNANDINO	ARTESANAL	100	115	VSAP	BLOQUE OPTICO LED ADAPTADO 30W-60W



**ANEXO III****TABLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA.**(UNA FICHA POR CADA TIPO DE LUMINARIA)

<b>DATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LUMINARIA</b>	
Marca y modelo	
Materiales de fabricación	
Forma de instalación	
Elementos de posible reposición	
Dimensiones y descripciones físicas	
Fotografías/catálogos	
Potencias (consumo nominal y total del sistema y factor de potencia)	
Flujo lumínico total emitido (CONJUNTO) (lm)	
Flujo lumínico del LED	
Rango de temperatura ambiente de funcionamiento sin alteraciones de los parámetros fundamentales (°C) Grado de hermeticidad (IP)	
Características emisión luminosa en función de la temperatura exterior	

**DATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL DRIVER**

Marca, modelo y datos del fabricante	
Tensiones y corrientes de salida asignadas	
Temperaturas máximas asignada tc(°C)	
Consumo total del driver y factor de potencia	
Grado de hermeticidad (IP)	
Vida útil en horas	

#### **ANEXO IV**

**TABLA DE VERIFICACION DE CERTIFICADOS**(UNA FICHA POR CADA TIPO DE LUMINARIA)

#### **CERTIFICADOS Y ENSAYOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD**

##### **ACREDITADA:**

- Marcado CE: Declaración de conformidad y expediente técnico tanto de la luminaria como de sus componentes.
- Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria completa o en su defecto de cada uno de los elementos auxiliares y necesarios para el correcto funcionamiento de la luminaria.
- Fotometría de la luminaria estabilizada en temperatura según UNE EN 13032.
- Medidas eléctricas de tensión, corriente de alimentación, potencias y factor de potencia de la luminaria.
- Eficacia de la luminaria.
- Medidas de flujo en función de la temperatura de funcionamiento (10°C a 35°C).
- Medida del índice de reproducción cromática.
- Medida de temperatura de color.
- Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 60598-1 (luminarias).
- Requisitos generales y ensayos), UNE-EN 60598-2.3 (luminarias).
- Certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 60598 (grado de protección IP) y UNE-EN 50.102 (Grado de protección IK).
- Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 62031 (modulo LED) y UNE-EN 62471 sobre seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas.
- Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 61347-2-13 y UNE-EN 62384 para los dispositivos de control electrónico.

- Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 55015, UNE-EN 61547 y UNE-EN 61000-3.
- Certificado de reciclabilidad en el que se justifique el cumplimiento de las directivas RhoS y WEE.
- Certificado del fabricante de estar inscrito en un Sistema Integral de Gestión de Residuos.

*(Marcar los datos aportados)*

#### **ANEXO V**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS** (Una por cada tipo de luminaria)

<b>CARACTERÍSTICAS DE LA LUMINARIA VALORES PROPUESTA DEL LICITADOR</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA LUMINARIA</b>	<b>VALORES MÍNIMOS</b>	<b>PROPUESTA LICITADOR</b>
Vida útil de la luminaria	50.000h	
Cuerpo	Fundición de aluminio	
Sistema de refrigeración de la fuente de luz. Sin posibilidad de acumulación de suciedad (sin aletas)	SI	

Grado de protección sistema óptico IP (estanqueidad)	IP65	
Clase de aislamiento eléctrico	I, II	
Grado de protección IK (impacto)	IK08	
Eficiencia de la luminaria completa ( <b>grupo óptico más driver y elementos auxiliares</b> ) (lm/w)	>70 Lm/W	
Índice de Reproducción Cromática (IRC)	>70	
Temperatura de color	>5.000 °K	
Relación de flujo hacia el hemisferio superior de las luminarias (FHSinst)	≤ 1%	
Máxima intensidad de Funcionamiento del led	≤ 700 mA	
DIODO protector individual de cada LED	SI	
Factor de potencia del conjunto	≥ 0.90	

#### CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL DRIVER

CARACTERÍSTICAS DEL DRIVER		
CARACTERÍSTICAS DEL DRIVER	VALORES MÍNIMOS	VALORES PROPUESTA DEL LICITADOR
Vida útil del equipo electrónico (DRIVER)	≥ 115.000h	
Drivers con sistema para evitar sobre temperaturas	SI	
Grado de protección Drivers IP	IP67	
Drivers con corte de seguridad	Por sobre temperatura	
Drivers con distorsión total de armónicos	≤25%	



## **ANEXO VI**

### **REQUISITOS LUMÍNICOS MÍNIMOS**

La iluminación mínima en cualquier caso será S4

- ZONAS RESIDENCIALES (CLASE DE VIA D)
  - CLASE DE ALUMBRADO MÍNIMO EN CALZADA : S3
  - CLASE DE ALUMBRADO MÍNIMO EN ACERAS: S4
- CARRETERA DE ZAFRA CARRETERA A MEDINA (CLASE DE VÍA B)
  - CLASE DE ALUMBRADO MÍNIMO EN CALZADA: ME4b
  - CLASE DE ALUMBRADO MÍNIMO EN ACERA: S3